



Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO N°239 "TRANSELEC S.A." otorgado el 14 de Marzo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-
Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-
Repertorio Nro: 2544 - 2023.-
Santiago, 15 de Marzo de 2023.-



123456877392
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456877392.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456877392>.- .-

CUR Nro: F110-123456877392.-

REPERTORIO N°2544-2023

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO N°239

"TRANSELEC S.A."



1
2
3
4
5
6 En Santiago de Chile, a catorce de marzo del año dos
7 mil veintitrés, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**,
8 Abogado, Notario Público Titular de la Quinta Notaría
9 de Santiago, domiciliado en calle Gertrudis Echenique
10 número treinta, oficina treinta y dos, Las Condes,
11 Santiago, **COMPARECE**: don **MATÍAS IGNACIO LÓPEZ JARA**,
12 chileno, abogado, soltero, cédula de identidad número
13 diecinueve millones ochenta y un mil ciento sesenta y
14 uno guion uno, domiciliado para estos efectos en
15 Avenida Apoquindo tres mil setecientos veintiuno, piso
16 catorce, comuna de Las Condes, Santiago; el
17 compareciente mayor de edad, quien acredita su
18 identidad con la cédula citada y expone que,
19 debidamente facultado, viene en reducir a escritura
20 pública el acta Digital de la Sesión Extraordinaria de
21 Directorio número doscientos treinta y nueve de
22 Transelec S.A.- Declara el compareciente que el acta se
23 encuentra firmada electrónicamente por: don Scott
24 Lawrence, Presidente, don Jordan Anderson, don Tao He,
25 don Mario Valcarce, don Blas Tomic, don Juan Benabarre,
26 doña Ximena Clark, doña Andrea Butelmann y don Eduardo
27 Tagle, Secretario del Directorio.- El acta es del tenor
28 siguiente: **"TRANSELEC S.A. ACTA DE LA SESIÓN**
29 **EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA**
30 **Y NUEVE"**. En Santiago, Chile, el veintidós de febrero



1 de dos mil veintitrés, a las nueve horas, el Directorio
2 de Transelec S.A. celebró su sesión extraordinaria
3 número doscientos treinta y nueve a través de
4 conferencia telefónica, medio tecnológico debidamente
5 aprobado por el Directorio, en cumplimiento con la
6 Circular número cuatrocientos cincuenta de la Comisión
7 del Mercado Financiero /CMF/, emitida el diecisiete de
8 noviembre de dos mil veinte. El Director Sr. Scott
9 Lawrence presidió la sesión a través de
10 videoconferencia desde Canadá. También participó a
11 través de medios tecnológicos desde Canadá el Director
12 Sr. Jordan Anderson. Los Directores Sres. Mario
13 Valcarce, Blas Tomic, Andrea Butelmann, Ximena Clark,
14 Tao He y Juan Benabarre asistieron a la sesión a través
15 de videoconferencia desde Chile. Asimismo, los
16 Directores Suplentes, Sres. Jon Perry y Alfredo Ergas
17 asistieron vía videoconferencia desde Canadá y Chile.
18 Especialmente invitados estuvieron los Sres. Aun Mela,
19 Angela Bouzanis, Jasdeep Punia, Adam Pearson, Patricia
20 Deza, Julienne Sugarek y Sophie Zhong, quienes
21 asistieron a la sesión mediante videoconferencia desde
22 Brasil, Canadá y la República Popular China. El CFO,
23 Sr. Francisco Castro, la VP de Desarrollo de Negocios,
24 Sra. Olivia Heuts, el VP de Ingeniería y Proyectos, Sr.
25 Bernardo Canales, el VP de Operaciones, Sr. Jorge
26 Vargas, la Gerente de Regulación e Ingresos, Sra.
27 Claudia Carrasco, el Gerente de Transformación Digital
28 e Innovación, Sr. Alejandro Rehbein y el VP de
29 Personas, Sr. Claudio Aravena también estuvieron
30 presentes para abordar ciertos temas de la tabla. Todos



1 los ejecutivos mencionados asistieron a la sesión vía
2 videoconferencia desde Chile. La Compliance Officer,
3 Sra. Patricia Estrada, también estuvo presente en la
4 sesión a través de videoconferencia desde Chile. El
5 Gerente General, Sr. Arturo Le Blanc y el Secretario
6 del Directorio, Sr. Eduardo Tagle, participaron en la
7 sesión vía videoconferencia desde Chile. **TABLA. UNO/**
8 **Aprobación de la Agenda.** El Presidente del Directorio,
9 Sr. Scott Lawrence, abrió la sesión y presentó el
10 asunto de la agenda de la presente sesión a todos los
11 miembros del Directorio y asistentes. Luego de esta
12 presentación, y de acuerdo con la moción del Director
13 Sr. Juan Benabarre, secundada por el Director Sr. Blas
14 Tomic, el Directorio adoptó el siguiente acuerdo:
15 **Acuerdo Doscientos Treinta y Nueve /Veintitrés/ Uno:** Se
16 hace constar que, de acuerdo con los estatutos, para
17 adoptar resoluciones se requiere el quórum de la
18 mayoría de los directores con derecho a voto, así como
19 el voto favorable de la mayoría de los directores
20 presentes en Chile. Por lo tanto, los Directores
21 votaron por unanimidad aprobar la agenda de la presente
22 reunión en todo su contenido, considerando
23 especialmente los votos de los Directores presentes en
24 Chile por medios tecnológicos, Sres. Butelmann, Clark,
25 Valcarce, Tomic, He y Benabarre. **DOS/ Aprobación de**
26 **inscripción de línea de bonos en el Mercado local:** El
27 señor Francisco Castro, CFO de la Sociedad, informó al
28 Directorio acerca de la conveniencia para la Sociedad
29 de proceder a la inscripción en el Registro de Valores
30 de la Comisión para el Mercado Financiero /la "CMF"/ de

3



1 una línea de bonos a ser colocada en el mercado local.
2 Lo anterior, indicó el señor Castro, en el contexto del
3 plan de refinanciamiento de pasivos de la Sociedad que
4 fuera comentado y aprobado en la sesión de Directorio
5 celebrada con fecha veintidós de noviembre de dos mil
6 veinte. De esta forma, se estarían iniciando las
7 gestiones para proceder a la inscripción, emisión y
8 colocación de una línea de bonos con un plazo de hasta
9 treinta años, por un monto máximo total por concepto de
10 capital de siete millones de Unidades de Fomento /en
11 adelante, la "Línea de Bonos"/, dividida en una o más
12 series y/o subseries, de conformidad con los términos y
13 condiciones que se estipulen en el respectivo contrato
14 de emisión de bonos por línea de títulos de deuda /el
15 "Contrato de Emisión de Bonos"/ y de las respectivas
16 escrituras públicas de emisión complementarias /las
17 "Escrituras Complementarias"/ que se otorguen con cargo
18 a la misma y conforme a las necesidades financieras de
19 la Sociedad que así lo requieran. Los fondos
20 provenientes de la colocación de los bonos que se
21 emitan con cargo a la Línea de Bonos se destinarán a
22 /i/ el refinanciamiento de pasivos de corto y largo
23 plazo de la Sociedad, independientemente de que estén
24 expresados en moneda nacional o extranjera; y/u /ii/
25 otros fines corporativos generales de la Sociedad. Los
26 fondos se podrán destinar exclusivamente a uno de los
27 referidos fines o, simultáneamente, a todos ellos y en
28 las proporciones que se estimen convenientes por la
29 Sociedad. Por lo anterior, se hace necesario someter a
30 la aprobación del Directorio, que la Sociedad proceda a



1 la inscripción de la Línea de Bonos en el Registro de
2 Valores llevado al efecto por la CMF, ya sea mediante
3 el sistema de inscripción tradicional o a través de la
4 modalidad de Registro Automático de conformidad con lo
5 dispuesto en el Artículo octavo ter de la Ley número
6 dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores y
7 sus modificaciones posteriores /la "Ley de Mercado de
8 Valores"/ y de conformidad con los términos y
9 condiciones establecidos en la Norma de Carácter
10 General número cuatrocientos cincuenta y uno emitida
11 por la CMF con fecha veinticinco de enero de dos mil
12 veintiuno /la "NCG Cuatrocientos Cincuenta y Uno"/,
13 designando a uno o más apoderados para ello,
14 otorgándoles poder especial a objeto que la representen
15 en todas aquellas gestiones que fueran necesarias para
16 el cumplimiento de dicho fin. El registro mencionado
17 anteriormente no constituye una obligación de emitir,
18 sino un paso necesario para poder ingresar al mercado
19 local de bonos luego de su aprobación. Al respecto, y
20 de conformidad por lo expuesto por el señor Castro, la
21 Sociedad celebrará: Uno. Un Contrato de Emisión de
22 Bonos por hasta treinta años, por un monto máximo total
23 por concepto de capital de siete millones de Unidades
24 de Fomento, dividido en una o más series y/o subseries,
25 en conformidad con la Ley de Mercado de Valores, a
26 través de los cuales podrá colocar bonos /los "Bonos"/
27 con cargo a la Línea de Bonos, y cuyas características
28 principales estarán descritas en cada una de las
29 Escrituras Complementarias que se suscriban al efecto.
30 Los Bonos serán emitidos al portador y estarán



1 denominados en pesos, Unidades de Fomento o dólares de
2 los Estados Unidos de América, según determinen los
3 apoderados especialmente facultados al efecto, y
4 ofrecidos privadamente o al público en general una vez
5 que la Línea de Bonos se encuentre inscrita en el
6 Registro de Valores llevado al efecto por la CMF; Dos.
7 Una o más Escrituras Complementarias, a través de las
8 cuales la Sociedad establecerá las condiciones
9 particulares de los Bonos a ser colocados en el mercado
10 local con cargo a la Línea de Bonos, cuyos montos y
11 plazos de vencimiento no podrán exceder el monto total
12 y el plazo máximo de la Línea de Bonos con cargo a la
13 cual se otorguen tales Escrituras Complementarias; Los
14 contratos descritos en los números Uno. y Dos.
15 precedentes deberán otorgarse mediante escritura
16 pública, entre la Sociedad, en calidad de emisor, un
17 representante de los tenedores de bonos y un banco
18 pagador. Asimismo, el señor Castro informó que el
19 mecanismo de colocación de los Bonos será a través de
20 intermediarios bajo la modalidad de mejores esfuerzos
21 /best effort/ mediante /i/ colocación privada, por lo
22 que la Sociedad deberá negociar y suscribir con
23 aquellos potenciales compradores de los Bonos, todas
24 aquellas condiciones y características de los Bonos los
25 que se materializarán en contratos de promesa de
26 compraventa de bonos /los "Contratos de Promesa"/; u
27 /ii/ ofrecidos públicamente a través de alguno de los
28 mecanismos de colocación aprobados por la Bolsa de
29 Comercio de Santiago. En relación al prepago del bono
30 con vencimiento el veintiséis de julio de dos mil

Pag: 7/15



Certificado
123456877392
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 veintitrés, el señor Castro informó que tal como fue
2 comentado en el directorio de noviembre pasado, se
3 espera que el pago o prepago del bono que vence en dos
4 mil veintitrés se realice en el periodo donde no hay
5 costo de prepago /*makewhole*/, es decir, entre el
6 veintiséis de abril y veintiséis de julio de dos mil
7 veintitrés /fecha de vencimiento/, lo que requiere un
8 aviso de prepago a ser enviado a partir del veintiséis
9 de febrero en adelante. La fecha exacta del pago o
10 prepago se determinará de acuerdo con diversos análisis
11 internos. En consecuencia, el aviso de prepago del bono
12 o el pago en la fecha de vencimiento se realizará de
13 acuerdo con lo establecido en la documentación del
14 bono, dentro del periodo antes mencionado. Luego de un
15 breve debate y de comentarios por parte del Directorio,
16 este adoptó el siguiente acuerdo: **Acuerdo Doscientos**
17 **Treinta y Nueve /Veintitrés/ Dos**: Se deja constancia
18 que, de acuerdo con los estatutos, para adoptar
19 resoluciones se requiere el quórum de la mayoría de los
20 directores con derecho a voto, así como el voto
21 afirmativo de la mayoría de los directores presentes en
22 Chile. Por lo tanto, los Directores, considerando
23 especialmente los votos de los Directores presentes en
24 Chile por medios tecnológicos, Sres. Butelmann, Clark,
25 Valcarce, Tomic y Benabarre, votaron por unanimidad
26 aprobar: **Uno. Contrato de Emisión**: Aprobar la
27 inscripción en el Registro de Valores de la CMF de la
28 Línea de Bonos a ser colocada en el mercado local, con
29 vencimiento a treinta años plazo, por un monto máximo
30 total por concepto de capital de hasta siete millones



1 de Unidades de Fomento cada una, mediante la
2 celebración y otorgamiento tanto del Contrato de
3 Emisión como de las Escrituras Complementarias
4 respectivas, así como los demás contratos e
5 instrumentos que sean necesarios o convenientes al
6 efecto, en orden a emitir y colocar los Bonos
7 /incluidos eventuales Contratos de Promesa/, facultando
8 a los apoderados que se designan en el número Dos.
9 siguiente para determinar las características finales
10 de la Línea de Bonos y de los Bonos a ser emitidos con
11 cargo a la misma, de conformidad a las condiciones de
12 mercado imperantes al momento de las respectivas
13 emisiones. La referida inscripción de la Línea de Bonos
14 en el Registro de Valores de la CMF podrá realizarse
15 mediante el régimen de inscripción tradicional, o bien,
16 bajo la modalidad de Registro Automático regulada en el
17 Artículo octavo ter de la Ley de Mercado de Valores y
18 en la NCG Cuatrocientos Cincuenta y Uno; **Dos. Pago o**
19 **prepago de bono con vencimiento en dos mil veintitrés:**
20 Aprobar el pago o prepago del bono con vencimiento en
21 dos mil veintitrés por trescientos millones de dólares
22 de los Estados Unidos de América, en el periodo entre
23 el veintiséis de abril y el veintiséis de julio de dos
24 mil veintitrés; **Tres. Poder Especial:** Para dar
25 cumplimiento a lo anterior, se acordó otorgar un poder
26 especial, pero tan amplio como en derecho se requiera,
27 a los señores Francisco Castro Crichton, Arturo Le
28 Blanc Cerda y Eduardo Tagle Gana, para que actuando
29 cualquiera de ellos, separada e indistintamente, y
30 anteponiendo su firma a la razón social, representen a



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 la Sociedad en todos y cada uno de los actos,
2 contratos, trámites y gestiones que digan relación con
3 la inscripción en el Registro de Valores de la CMF de
4 la Línea de Bonos y la emisión de los Bonos, incluyendo
5 especialmente, y sin que el siguiente listado implique
6 una limitación a sus atribuciones, las siguientes
7 facultades: /a/ Negociar, otorgar, suscribir, firmar y
8 entregar un Contrato de Emisión de Bonos, así como
9 cualquier otro documento público o privado que se
10 derive o sea necesario o conveniente suscribir al
11 efecto, incluyendo una o más Escrituras Complementarias
12 que den cuenta de una o más emisiones con cargo a la
13 Línea de Bonos, así como eventuales Contratos de
14 Promesa, pactando en ellas todas y cada una de las
15 cláusulas, condiciones y modalidades de las respectivas
16 emisiones, necesarias para dar cumplimiento tanto a la
17 legislación vigente como a las normas y regulaciones
18 impartidas al respecto por la CMF, así como las
19 contenidas en este mismo acuerdo, sean de la esencia,
20 de la naturaleza o meramente accidentales. Estarán
21 asimismo facultados para modificarlos, aclararlos,
22 rectificarlos o complementarlos por iniciativa propia o
23 acogiendo los requerimientos, indicaciones,
24 observaciones o sugerencias de la CMF o de cualquier
25 otro organismo que tenga o pueda tener relación con la
26 emisión de los Bonos y su colocación en el mercado
27 nacional. Sin que la presente descripción sea taxativa,
28 sino meramente enunciativa, en el ejercicio del
29 presente poder, los apoderados podrán, actuando en la
30 forma antes indicada, negociar y acordar el plazo de



1 vencimiento de los Bonos; la moneda o unidad monetaria
2 en que se expresarán los Bonos; la división de las
3 emisiones en series y/o subseries; el número de Bonos
4 que comprenda cada una de ellas; el valor nominal de
5 los Bonos; para variar la emisión de Bonos a fin de que
6 sea una emisión a la orden; las menciones que
7 contendrán los títulos de los Bonos; la cantidad de
8 Bonos que representará cada título; el plazo de la
9 colocación; el plazo de vencimiento de los Bonos; forma
10 de reajuste, tasa de interés, forma y época de
11 amortización, fechas y lugar de pago de los intereses,
12 reajustes, primas por pago anticipado y amortizaciones
13 extraordinarias; fecha desde la cual los Bonos
14 devengarán intereses y reajustes, y desde la cual corre
15 el plazo de amortización; sistema de numeración de los
16 títulos de los Bonos; determinación de si los títulos
17 llevarán cupones para el pago de intereses y
18 amortizaciones; definir y diseñar los títulos señalando
19 la cantidad de Bonos que cada uno representará;
20 designar a las personas que estarán indistinta o
21 individualmente autorizadas para firmar los títulos;
22 establecer la posibilidad que los Bonos puedan ser
23 rescatados anticipadamente y convenir el procedimiento
24 para ello; procedimientos de sorteo y de rescates
25 anticipados; determinar el uso de los fondos obtenidos
26 de las colocaciones; pactar cláusulas de aceleración;
27 establecer la forma de convocatoria y citación, quórum,
28 atribuciones, régimen de funcionamiento, actas y demás
29 normas de las juntas de tenedores de Bonos; pactar la
30 cláusula arbitral en los respectivos contratos, incluso

Pag: 11/15



Certificado
123456877392
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 con facultades para designar árbitros arbitradores; y
2 cualquier otra estipulación que estimen necesaria o
3 conveniente; disminuir el monto total máximo de la
4 Línea de Bonos o de una o más series emitidas con cargo
5 a ella o, renunciar a colocar una emisión antes de
6 transcurrido el plazo de colocación; acordar todo tipo
7 de obligaciones, limitaciones, prohibiciones e
8 indicaciones que fueren necesarias como, asimismo, las
9 demás estipulaciones pertinentes para el cumplimiento
10 del poder conferido. Para el cabal cumplimiento de su
11 mandato, los apoderados estarán facultados para
12 suscribir todo tipo de instrumentos públicos y
13 privados, pudiendo celebrar cualquier contrato,
14 nominado o no, pudiendo convenir todas sus
15 estipulaciones, sean de su esencia, de su naturaleza o
16 meramente accidentales; /b/ Soliciten y tramiten ante
17 la CMF las inscripciones que correspondan relativa a la
18 Línea de Bonos y a la emisión y colocación de los
19 Bonos, pudiendo, además, acompañar toda la
20 documentación necesaria o pertinente al efecto; así
21 como presentar todo tipo de solicitudes, suscribir
22 declaraciones de responsabilidad y demás que fueren
23 necesarias o requeridas, aceptar cualquier tipo de
24 observaciones o cambios formulados o sugeridos por la
25 CMF, pudiendo rectificar, corregir, modificar,
26 sustituir y/o complementar los documentos acompañados a
27 dicha entidad; /c/ Decidir efectuar las emisiones de
28 los Bonos en forma materializada o desmaterializada, en
29 cuyo caso podrán firmar y suscribir con el Depósito
30 Central de Valores S.A., Depósito de Valores, los



1 contratos, anexos y demás documentos necesarios para el
2 registro desmaterializado de la emisión de los Bonos,
3 así como las demás comunicaciones y acuerdos que sean
4 necesarias con dicha empresa; /d/ Designar a la
5 institución que actuará como agente colocador,
6 representante de los tenedores de Bonos, banco pagador
7 y a las clasificadoras de riesgo, tanto respecto de la
8 Línea de Bonos como de la o las emisiones que se
9 efectuarán con cargo a ellas; y convenir con unos y
10 otros las condiciones que sean pertinentes a dichos
11 encargos; y /e/ Definir el momento y el monto final de
12 las respectivas colocaciones de los Bonos que se
13 efectúen con cargo a la Línea de Bonos que al efecto se
14 otorguen mediante el respectivo Contrato de Emisión de
15 Bonos. **Declaración de Responsabilidad.** El Directorio
16 acordó además que las declaraciones de responsabilidad
17 que deberán acompañarse a la solicitud de inscripción
18 de la Línea de Bonos, así como la inscripción de la
19 emisión de los Bonos con cargo a la misma, sean
20 suscritas por uno cualquiera de los miembros del
21 Directorio y por el Gerente General o la persona que
22 haga sus veces. **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** En caso
23 de estimarse necesario reducir a escritura pública el
24 todo o parte de la presente acta, en uno o varios actos
25 separados, simultáneos o sucesivos se facultó para esta
26 diligencia, individual e indistintamente a los señores
27 José Luis Ambrosy Eyzaguirre, María Jesús Argandoña
28 Moro, Matías Ignacio López Jara y Consuelo Sboccia
29 Maturana. Después de debatir extensamente los puntos
30 presentados por la Administración, el Directorio aceptó



1 y reconoció los términos y condiciones ya presentados.
2 El Directorio celebró a continuación una sesión
3 privada. No habiendo otros asuntos que tratar, se
4 levantó la sesión siendo las diez horas." Hay firmas
5 electrónicas de don Scott Lawrence, Presidente, don
6 Jordan Anderson, don Tao He, don Mario Valcarce, don
7 Blas Tomic, don Juan Benabarre, doña Ximena Clark, doña
8 Andrea Butelmann y don Eduardo Tagle, Secretario del
9 Directorio.- Conforme con el acta digital.- En
10 comprobante y previa lectura firma la compareciente.-
11 Doy fe.-

12
13
14
15
16 MATÍAS IGNACIO LÓPEZ JARA

17
18
19
20 NOTARIO



INUTILIZADA
ART. 40 C.O.T.

